

REFERENCIA: 7842/2023

DECRETO DEL PRESIDENTE / A

A) Hechos o antecedentes

La Asociación para la Diabetes (AMADI) se constituye en el año 2016, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de las personas con diabetes, sus familiares y personas del entorno, así como informar y sensibilizar de la diabetes y favorecer actividades de prevención a nivel insular.

El Cabildo de Fuerteventura desde el 2016 ha venido financiado a esta Asociación para el desarrollo de proyectos dirigidos a este colectivo.

Es por lo que se pretende dar continuidad al Programa para la Diabetes, para la anualidad 2023, habida cuenta que se considera de interés general, al estar dirigido a colectivos en situación de vulnerabilidad sanitaria y social.

B) Disposiciones legales o reglamentarias

Es responsabilidad pública garantizar el derecho de toda la ciudadanía a los servicios sociales, facilitando su acceso a los mismos, orientados a evitar y superar, conjuntamente con otros elementos de régimen público de Bienestar Social, las situaciones de necesidad y marginación social que presenten individuos, grupos y comunidades, favoreciendo el pleno y libre desarrollo de éstos.

La Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, (BOC número 94, de 17 de mayo de 2019), en su artículo 6, establece entre los objetivos del sistema público de servicios sociales, además de fomentar la cohesión social y solidaria (letra d), promover la organización comunicaría y la creación de redes sociales de apoyo (letra h), estableciendo como uno de sus principios, la solidaridad: "... Los poderes públicos fomentarán la solidaridad entre los distintos colectivos de personas y también el voluntariado y el tejido de las entidades integrantes del Tercer Sector en el desarrollo de iniciativa de cohesión social".

De acuerdo con la Ley 4/1998, de 15 de mayo, de Voluntariado de Canarias, los Servicios Sociales y Sanitarios se consideran áreas de Interés Social, (artículo 6, letra b). Asimismo, dentro de las actuaciones de fomento del voluntariado, las Administraciones públicas Canarias, en el ámbito de su competencia territorial, desarrollarán, complementariamente con las entidades de voluntariado y como colaboración con la labor que éstas llevan a efecto, entre sus funciones, las establecidas en el artículo 14, letra "h) *Participar en la financiación de proyectos de iniciativa social en régimen de voluntariado en las distintas áreas de interés social contempladas en el artículo 6 de esta Ley*".

Además, de acuerdo con la Ley de Bases de Régimen Local, a los Cabildos Insulares les corresponde la atención de aquellas situaciones de carácter supramunicipal, que no puedan ser satisfechas por los municipios, garantizando su cobertura y la adecuada atención en situaciones de necesidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 a) de la Ley general de Subvenciones: "2. *Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.*

Visto el **Plan Estratégico de Subvenciones de Bienestar Social 2021-2023**, aprobado por Acuerdo del Pleno del Cabildo de Fuerteventura, con fecha 20 de diciembre de 2020 y su modificación que fue aprobada con fecha de 24 de febrero de 2023, donde se contempla una línea de financiación para la mencionada entidad y programa.

Visto el documento de Retención de Crédito de fecha 30/03/2023, por importe de 30.000,00€ con número de operación 220220001778, con cargo a la aplicación presupuestaria 2210 2310A 489.11, denominada **Convenio Asociación contra AMADI: Plan Insular de Diabetes**.

De conformidad con las obligaciones de suministro de información a la BDNS, tal como exigen los artículos 18 y 20 LGS y los artículos 35 y siguientes del RLGS, además la Base 45ª de las Bases para la Ejecución del Presupuesto General del 2022, se ha registrado en el aplicativo correspondiente la Base Reguladora de este Convenio con el marginal 786661 y la Convocatoria con el marginal 786662.

Visto el Informe Jurídico, de fecha 09/05/2023.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a la procedencia de abono anticipado en el supuesto de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines de lucro, este Servicio informa que la subvención objeto del presente informe contempla los extremos descritos en dicho artículo.

El texto del convenio contempla los extremos expuestos en la base 44ª y 45ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Vigente, debiendo ser el Presidente, el órgano competente para su aprobación y suscripción en virtud del artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura, aprobado en sesión plenaria de 25 de octubre de 2019 y del Decreto de la Presidencia nº255, de 31 de enero de 2023, por el que se reserva esta Presidencia las funciones y competencias relativas a Bienestar Social, Sanidad, Consumo, Inmigración, Igualdad y Vivienda.

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el **Convenio entre el Cabildo de Fuerteventura y la Asociación Majorera para la Diabetes (AMADI) para la ejecución del Programa denominado Plan Insular de Diabetes, 2023**, por importe de 30.000,00 euros, cuyo tenor literal es el siguiente:

“CONVENIO ENTRE EL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y LA ASOCIACIÓN MAJORERA PARA LA DIABETES (AMADI) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO PLAN INSULAR DE DIABETES, 2023.

REUNIDOS

De una parte, **D. Antonio Sergio Lloret López**, Presidente de la Corporación, actuando en nombre y representación del Cabildo Insular de Fuerteventura, con las facultades que resulten de su elección como representante legal de la Corporación de conformidad con lo establecido en el artículo 69.1 de la Ley 8/2015 de 1 de abril, de Cabildos Insulares y al artículo 48 del Reglamento orgánico del Cabildo de Fuerteventura (B.O.C. nº 236, de 05/12/2019) y el Decreto de la Presidencia nº 255/2023, de 31/01/2023.

NOMBRE: LLORET LÓPEZ, ANTONIO SERGIO
SÁNCHEZ SOSA, MARIA DEL PINO
PUESTO DE TRABAJO: Presidente del Cabildo de Fuerteventura
Secretaría Técnica Acctal. del Consejo de Gobierno
FECHA DE FIRMA: 22/05/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 34FD3DDEF440EE93DE70AE140996B1C6668F08F5
FDDE3B01B2F61168641748FF81EBFDE6F71FFC4A
Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - <https://sede.cabildofuerteventura.es> - Código Seguro de Verificación: 35600IDOC292CA34AB5E1BC54895

Y de otra, Doña Juana Delia Francés Ramírez ***8570**. Actuando en nombre y representación de la **Asociación Majorera para la Diabetes (AMADI)**, con CIF: **G-76057330**, de conformidad con el artículo 19 de los Estatutos de la Asociación, según acuerdo de la Asamblea General de la Asociación de fecha 30 de julio de 2020.

Ambos representantes se reconocen mutuamente plena capacidad para obligarse en la representación con que intervienen y al efecto

MANIFIESTAN

PRIMERO. - Que es responsabilidad pública garantizar el derecho de toda la ciudadanía a los servicios sociales, facilitando su acceso a los mismos, orientados a evitar y superar, conjuntamente con otros elementos del régimen público de Bienestar Social, las situaciones de necesidad y marginación social que presenten individuos, grupos y comunidades, favoreciendo el pleno y libre desarrollo de éstos.

SEGUNDO. - Que dicha responsabilidad ha de ejercerse por los poderes públicos conforme a los principios de participación y descentralización, aproximando lo más posible a los ciudadanos, no sólo los servicios, además del principio de coordinación entre todas las instituciones y organismos implicados en el área de servicios sociales.

TERCERO. - Que la **Asociación Majorera para la Diabetes (AMADI)** según se recoge en el artículo 2 de sus Estatutos tiene entre sus fines : defender los derechos de las personas con diabetes, para conseguir la plena integración en la sociedad en sus distintos ámbitos, proveyendo a tal fin las asesorías necesarias y los medios adecuados; la promoción y atención de las personas con diabetes , así como la promoción de su integración social, a fin de conseguir su desarrollo personal y la mejora de su calidad de vida.

CUARTO. - Que este acuerdo se enmarca en el desarrollo de la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales, y en concreto en su artículo 6, letra d) y h), relativos al fomento de la cohesión social y la solidaridad.

Así como lo estipulado en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, artículo 22.2 *“Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones”*.

En virtud de lo expuesto, mediante el ejercicio de acción administrativa coordinada, las partes acuerdan suscribir el presente convenio de conformidad con la siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - **Objeto del Convenio:** El presente convenio tiene por objeto articular una subvención directa nominada prevista en los presupuestos de esta Corporación a la **Asociación Majorera para la Diabetes (AMADI)**, para el apoyo y ejecución del programa denominado **Plan Insular de Diabetes**, cubriendo únicamente los gastos de personal, gastos corrientes, servicios, suministros y actividades para la anualidad 2023.

SEGUNDA. - **Descripción del Programa:** El programa denominado **Plan Insular de Diabetes**, tiene como finalidad la calidad de vida de la persona con diabetes, familiares y personas de su entorno, así como llevar a cabo acciones de prevención e información de la diabetes tipo I y II en la isla de Fuerteventura, de acuerdo con el programa descrito en el ANEXO I.

TERCERA. - **Financiación:** Para la financiación de este Convenio, el Cabildo de Fuerteventura aportará la cantidad de **TREINTA MIL EUROS (30.000,00€)**.

Para el ejercicio 2023, la aplicación presupuestaria es 2210 2310A 489.11 denominada: **Convenio Asociación AMADI: Plan Insular contra la Diabetes**.

La aportación económica del Cabildo de Fuerteventura se hará de acuerdo con la distribución que se especifica en el **anexo II**. La cantidad aportada por el Cabildo representa, el siguiente porcentaje:

Anualidad 2023			
Programa	Aportación del Cabildo (64,46%)	Aportación de AMADI (35,54%)	Total (100%)
Convenio Asociación AMADI: Plan Insular de Diabetes, 2023.	30.000,00€	16.542,38 €	46.542,38€

El destino de la financiación del Cabildo será cubrir únicamente los gastos de personal, gastos corrientes, servicios, suministros y actividades del programa.

Se consideran gastos subvencionables los contemplados en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones, y a los efectos previstos en este Convenio, los gastos subvencionables deberán corresponder de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios.

NO serán subvencionables los gastos originados por las personas miembros de las juntas directivas u órganos de gobierno de las entidades beneficiarias derivados del desempeño de su cargo.

NO serán subvencionables los gastos de personal y los gastos imputados en el proyecto por contratación o prestación de servicios profesionales realizados por personas miembros de las juntas directivas u órganos de gobierno de las entidades beneficiarias.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, **se considerarán subvencionables** las retribuciones que perciban los miembros de la Junta Directiva u órgano de gobierno derivados de una relación laboral con la entidad beneficiaria siempre y cuando, **los cargos directivos no estén remunerados por ejercer dicho cargo, conste de forma expresa en sus estatutos y en el proyecto** donde se solicita la subvención, la posibilidad de prestar servicios laborales para la entidad que representan, **que reúnan los requisitos necesarios para su realización y que estos servicios sean necesarios para el desarrollo de los programas** objeto de la subvención.

CUARTA. – Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones: La subvención otorgada mediante el presente Convenio será compatible con aquellas otras que pudieran concederse a la **Asociación Majorera para la Diabetes (AMADI)** para la misma finalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 65.3. c) del Reglamento de la Ley 38/2003, de Subvenciones, que expresa la “compatibilidad o incompatibilidad *con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales*”. Asimismo, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

QUINTA. – Formas de abono: El Cabildo de Fuerteventura realizará el abono del importe correspondiente al ejercicio de 2023 de forma **ANTICIPADA:** el 100% a la firma del convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a la procedencia de abono anticipado en el supuesto de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines lucrativos.

SEXTA. – Justificación: El plazo para justificar el coste total de la actividad será el siguiente:

Para justificar la anualidad 2023, hasta el **31 de enero de 2024**.

Los gastos efectuados se justificarán con arreglo a la siguiente forma:

Certificado de gastos: El total de los gastos, mediante un certificado (conforme al anexo III) del órgano que tenga atribuida la responsabilidad del control de fondos acreditativos de y haberse destinado los fondos recibidos a la finalidad para la que han convenidos, haciendo constar de forma detallada, por tipo de gastos (persona y gastos corrientes), los gastos totales realizados en la ejecución del programa.

Los gastos realizados habrán de ser con arreglo al presupuesto estimado en el presente convenio en cada uno de los programas, pudiendo producirse desviaciones entre las distintas partidas dentro del mismo programa específico y tipo de gasto, detallado en el anexo I, compensándose unas con otras hasta un límite del 20% del presupuesto total de cada uno de ellos.

Cuenta Justificativa, que incluye:

Memoria Económica (Anexo IV) detallada con expresión de todos los gastos, adjuntando la relación de facturas de los gastos totales del programa.

Los gastos del personal se justificarán mediante la aportación de la nómina, así como documentos TC1 y TC2 de la Seguridad Social y modelo 111 del IRPF.

La cuenta justificativa deberá presentarse, además de por sede electrónica, mediante correo electrónico al indicado por la Unidad Técnica de Asuntos Sociales, en soporte editable, Word o Excel.

Una **Relación detallada de otros ingresos o subvenciones**, que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

Memoria de actuación justificativa: además, la realización de la actividad se justificará mediante memoria descriptiva del programa ejecutado, que contendrá, como mínimo los extremos contemplados en el **Anexo V**.

Deberá presentarse mediante sede electrónica.

SEPTIMA. – Reintegro: El reintegro procederá por cualquiera de las causas establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Fuerteventura que estén vigentes, en la forma y plazos establecidos en las mismas.

Supletoriamente en lo no expresado en este Convenio, en cuanto a justificación y reintegro, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo.

El incumplimiento de la obligación de publicar la información de publicidad activa a que estuvieran obligadas las entidades beneficiarias constituye infracción administrativa que se calificará conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, pudiendo ser sancionado dicho incumplimiento con multa, y conllevar como sanción accesoria el reintegro total o parcial de la ayuda o subvención pública concedida.

OCTAVA. – Obligaciones: El Cabildo de Fuerteventura se compromete a:

Financiar el programa con la cantidad establecida en el presente convenio.

Por su parte, la **Asociación Majorera para la Diabetes (AMADI)** se compromete a:

Ejecutar los programas descritos en el anexo I.

Asumir la responsabilidad (civil, laboral, etc.) que se derive de la realización de la actividad subvencionada exonerando al Cabildo de Fuerteventura de cualquier responsabilidad.

Obtener todas las autorizaciones precisas para la realización de la actividad subvencionada.

Asesorar al resto de los servicios insulares en las materias relacionadas en este Convenio.

Coordinarse con todos los servicios internos y externos que pueda mejorar la calidad de atención al usuario y evitar duplicidad en las actuaciones.

A los efectos de coordinación presupuestaria la **Asociación Majorera para la Diabetes (AMADI)** deberá realizar aquellas certificaciones que acrediten la gestión, el desarrollo, cumplimiento y justificación de las cantidades abonadas, debiendo facilitar, en todo momento, el seguimiento y control del Convenio, así como los documentos e información que le sean requeridos por el Cabildo de Fuerteventura.

La **Asociación Majorera para la Diabetes (AMADI)** se compromete a facilitar toda la información, relativa al presente Convenio, que le sea requerida por el Cabildo.

Deberá mencionarse la colaboración del Cabildo de Fuerteventura en cuantos carteles, difusión, publicidad y escritos se refiera a la actividad del presente Convenio. A estos efectos, la imagen corporativa será la establecida por la institución insular en su página web (www.cabildofuer.es).

Dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en la página Web de la entidad beneficiaria, especificando las informaciones a las que se refieren los artículos 6 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el supuesto de que la cuantía de la subvención o ayuda percibida sea superior a 100.000 euros, o bien igual o superior a 5.000 euros y represente al menos el 40 por 100 del total de los ingresos anuales de la entidad beneficiaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Las obligaciones contempladas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA. - Causas de Resolución: serán causas de resolución del presente convenio:

El incumplimiento de algunas de las cláusulas.

Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el interés público lo aconseje.

Razones de interés público de cualquiera de los organismos firmantes.

DÉCIMA. – Plazo de ejecución del programa: La ejecución de las actividades contempladas en el programa financiado deberán estar comprendidas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

UNDÉCIMA. – Duración y vigencia: La vigencia de este convenio se establece desde su firma hasta el 31 de enero de 2024, pero con efectos desde el 1 de enero de 2023.

DÉCIMOSEGUNDA. – Normativa de aplicación: El presente convenio tiene naturaleza administrativa, dirigiéndose en su interpretación y desarrollo por el Ordenamiento Jurídico Administrativo aplicable a los Convenios de Colaboración entre las Administraciones Públicas. El marco por el que se regirá el presente convenio será el siguiente:

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y normas de desarrollo que tengan carácter básico o de aplicación supletoria para la Administración Local.

El Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Las normas legales o reglamentarias que establezcan la Comunidad Autónoma, en ejercicio de sus competencias de desarrollo sobre la materia o en virtud de sus competencias propias.

FECHA DE FIRMA: 22/05/2023
FECHA DEL CERTIFICADO: 22/05/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 34FD3DFEF440EE93DE70AE140996B1C6668F08F5
FDFE3B01B2F61168641748FF81EBFDE6F71FFC4A
Código Seguro de Verificación: 35600IDOC292CA34AB5E1BC54895

PUESTO DE TRABAJO: Presidente del Cabildo de Fuerteventura
Secretaría Técnica Acctal. del Consejo de Gobierno

NOMBRE: LLORET LÓPEZ ANTONIO SERGIO
SÁNCHEZ SOSA, MARIA DEL PINO

Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - <https://sede.cabildofuer.es> - Código Seguro de Verificación: 35600IDOC292CA34AB5E1BC54895

La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Cabildo de Fuerteventura el 31 de diciembre de 2004.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Fuerteventura que estén vigentes.

Las normas de derecho privado (constituido fundamentalmente por el Código Civil).

DÉCIMOTERCERA. – Datos de carácter personal: Las partes se comprometen y obligan a cumplir con la legislación en materia de protección de datos de carácter personal vigente y cada una de las partes asumirá la responsabilidad en que por este concepto pueda incurrir, prevista tanto en el Reglamento UE 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos y la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos RGD), la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales y en cualquier otra norma sectorial de desarrollo.

Especialmente, la entidad beneficiaria de la subvención se compromete a cumplir con las obligaciones relacionadas con el deber de información a los titulares de los datos personales conforme a lo establecido en el artículo 13 del RGD y a la obtención del consentimiento para el tratamiento de sus datos en el caso de ser éste necesario, eximiendo al Cabildo Insular de Fuerteventura por dicho incumplimiento.

El Cabildo Insular de Fuerteventura en calidad de responsable tratará los datos de carácter personal facilitados por el beneficiario con la finalidad de la gestión y justificación de la subvención nominativa recogida en este convenio en base al cumplimiento de una obligación legal y de una misión realizada en interés público o en ejercicio de poderes públicos. Se cederán los datos a otras Administraciones Públicas y en aquellos supuestos previstos en la Ley.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, a través del registro de entrada del Cabildo Insular de Fuerteventura con dirección Primero de Mayo, 39, 35600, Puerto del Rosario, a través de la sede electrónica <https://sede.cabildofuer.es> o en los registros regulados en el Art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, debiendo aportar copia del documento que acredite su identidad. Asimismo, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si considera que el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido. El dato de contacto Delegado de Protección de Datos: dpd@cabildofuer.es

DÉCIMOCUARTA. – Comisión de seguimiento: para el seguimiento del presente convenio se constituirá una Comisión de seguimiento, compuesta por los siguientes miembros:

Dos representantes del Cabildo de Fuerteventura

Dos representantes de la **Asociación Majorera para la Diabetes (AMADI)**

DÉCIMOQUINTA. –Control de las obligaciones de transparencia: Las entidades beneficiarias de las ayudas y subvenciones públicas tendrán la obligación de someterse a las actuaciones de control que en materia de transparencia corresponden al Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DÉCIMOSEXTA. – Modificación del Convenio: el presente convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes mediante adenda, previa fiscalización y acreditación de existencia de crédito adecuado y suficiente, en su caso.

DÉCIMOSEPTIMA. – Jurisdicción: Dada la naturaleza administrativa de este convenio, las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del mismo, serán sometidas a la jurisdicción contencioso- administrativa, por lo que ambas partes se someten a los juzgados y tribunales del orden jurisdiccional contencioso administrativo citado.

NOMBRE: LLORET LÓPEZ ANTONIO SERGIO
SÁNCHEZ SOSA, MARIA DEL PINO
PUESTO DE TRABAJO: Presidente del Cabildo de Fuerteventura
Secretaría Técnica Acctal. del Consejo de Gobierno
FECHA DE FIRMA: 22/05/2023
FECHA DEL CERTIFICADO: 34FD3DFF440EE93DE70AE140996B1C6668F08F5
FDFF3B01B2F61168641748FF81EBFDE6F71FFC4A
Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - <https://sede.cabildofuer.es> - Código Seguro de Verificación: 35600IDOC292CA34AB5E1BC54895

Y prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento el Presidente del Cabildo de Fuerteventura y la Representante de la **Asociación Mayorera para la Diabetes (AMADI)** en lugar y fecha ut supra.

EL PRESIDENTE

**LA REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN
MAJORERA PARA LA DIABETES**

Fdo. D. Antonio Sergio Lloret López

Fdo. Dña. Juana Delia Francés Ramírez

ANEXO I

PROGRAMA: PLAN INSULAR DE DIABETES

ENTIDAD SOLICITANTE

AMADI -Asociación Mayorera para la Diabetes.

C.I.F. Entidad solicitante G-76057330

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA

Plan Insular de Diabetes 2023-202

COLECTIVO DE ATENCIÓN

El proyecto de Atención y Prevención en Diabetes está dirigido a personas con diabetes tipo I, diabetes tipo II y diabetes gestacional o cualquiera de las formas en que esta misma se manifieste, así como sus familiares y entorno cercano. Asimismo, las acciones de prevención que se contemplan van dirigidas a la población mayorera en general, que debe estar informada y sensibilizada con una enfermedad cuya incidencia en Fuerteventura es bastante importante por lo cual se debe incidir en este tipo de intervenciones.

Por otro lado, se intervendrá dentro del proyecto Envejecimiento Activo y Neuropatías Diabéticas dirigido a la tercera edad con algunas excepciones, jubiladas y/o incapacitadas para el trabajo, que acudan a los centros culturales, centros de mayores o centros de día que hay en la isla de Fuerteventura.

Por último, el proyecto Coaching Nutricional va dirigido a toda la población en general para fomentar hábitos de vida saludables y a las personas diagnosticadas con diabetes tipo II en la isla de Fuerteventura.

DESCRIPCIÓN Y FINES DEL PROGRAMA

4.1. Fundamentación del Proyecto (Justificación de la necesidad):

La Diabetes Mellitus es uno de los principales problemas de salud en la mayoría de los países desarrollados, tanto en el ámbito individual como desde el prisma de la salud pública.

Los cambios demográficos y epidemiológicos acaecidos en los últimos años han dado lugar a un incremento alarmante de las enfermedades crónicas, lo que conlleva una pérdida de la calidad y esperanza de vida de la población y un aumento notable de la inversión económica que afecta al ámbito comunitario, social y familiar. La diabetes es una enfermedad paradigma de la patología crónica, con una alta prevalencia, con un alto costo social y un gran impacto sanitario, determinado por el desarrollo de complicaciones agudas y crónicas.

HASH DEL CERTIFICADO:
34FD3DFF440EE93DE70AE140996B1C6668F08F5
FDFE3B01B2F6168641748FF81EBFDE6F71FFC4A
FECHA DE FIRMA:
22/05/2023
22/05/2023
Código Seguro de Verificación: 35600IDOC292CA34AB5E1BC54895

PUESTO DE TRABAJO:
Presidente del Cabildo de Fuerteventura
Secretaría Técnica Acctal. del Consejo de Gobierno

NOMBRE:
LLORET LÓPEZ, ANTONIO SERGIO
SÁNCHEZ SOSA, MARIA DEL PINO

Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - <https://sede.cabildofuer.es> - Código Seguro de Verificación: 35600IDOC292CA34AB5E1BC54895

La diabetes ha sido considerada una pandemia global, que afecta a más de 230 millones de personas en todo el mundo y se espera que alcance los 350 millones en 2025, por lo que se la considera una enfermedad creciente que amenaza con desbordar los servicios de atención sanitaria y minar las economías de todo el mundo. Si le sumamos el dramático crecimiento que está teniendo la enfermedad entre niños y jóvenes, hace que el no actuar se convierta en un acto de inconsciencia e irresponsabilidad.

El 20 de diciembre de 2006, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Resolución 61/225. Esta Resolución histórica reconoce la diabetes como "enfermedad crónica, debilitante y costosa que tiene graves complicaciones, conlleva grandes riesgos para las familias, los Estados Miembros y el mundo entero.

" La Resolución 61/225 designa el 14 de noviembre, Día Mundial de la Diabetes, como Día de las Naciones Unidas dedicado a esta cuestión, que se observará todos los años a partir de 2007. Las Naciones Unidas han demostrado su compromiso con la lucha contra la diabetes dando su apoyo al Día Mundial de la Diabetes y destacando el impacto mundial de esta enfermedad. Es la primera vez que se reconoce que una enfermedad no contagiosa representa una grave amenaza para la salud mundial, al igual que las epidemias de enfermedades infecciosas como la malaria, la tuberculosis y el VIH/SIDA.

La aprobación de la Resolución es un importante logro para todas las personas que viven con diabetes o corren el riesgo de desarrollarla. Sin embargo, tan sólo es un primer paso en la lucha por revertir la epidemia de diabetes y salvar vidas. La resolución 61/225 de la ONU establece la agenda mundial para la inminente lucha contra la pandemia de diabetes, animando a todas las naciones a que desarrollen políticas nacionales de prevención, atención y tratamiento de la diabetes. El mundo de la diabetes debe unirse contra dicha afección y garantizar que todas las naciones cumplan este compromiso.

A nivel nacional, el ministerio de sanidad y consumo y las comunidades autónomas han aprobado el 11 de octubre de 2006, en el pleno del consejo interterritorial, la estrategia en diabetes del sistema nacional de salud, "pretende ser una estrategia de coordinación que sirva a las administraciones para reducir la incidencia de esta enfermedad, garantizar una atención integral de calidad y en condiciones de equidad en todo el territorio nacional, promover políticas de prevención y fomentar la investigación en el conjunto del sistema sanitario".

El gran impacto en términos de morbilidad y mortalidad y de uso de servicios sanitarios y sociales hace que la diabetes sea considerada un área prioritaria de intervención en salud por parte del ministerio y de las comunidades autónomas.

EN CANARIAS

En Canarias la situación empeora, tiene una prevalencia estimada de un 8,7% (encuesta nutricional en Canarias 1997-98), estas cifras superan las publicadas por el resto de comunidades autónomas españolas y de los demás países desarrollados. Esta sobretasa se relaciona con hábitos alimenticios erróneos, estilos de vida no saludables y que nuestra comunidad tiene el índice de sobrepeso más alto del país. En el periodo 1980-2011 la Diabetes Mellitus es la segunda causa de muerte en las mujeres y la tercera en los hombres, representando el 5% del total de defunciones (en España es del 3%). La tendencia es decreciente en los menores de 70 años, siendo las mujeres y las personas de edades más avanzadas las que más contribuyen a ese descenso. La mortalidad evitable por asistencia sanitaria sigue también una tendencia decreciente.

También en Canarias el porcentaje de sobrepeso-obesidad en la población adulta se encuentra en el 57,4%, y siendo en la población infantil del 49,6% en escolares. Esto se asocia a elevados índices de sedentarismo y a una alimentación inapropiada.

EN FUERTEVENTURA

Fuerteventura está en la misma línea que el resto de Canarias, con más de 5500 personas diagnosticadas de las que cerca del 90% corresponde a una diabetes tipo 2. Recordar que más de 6,8% están sin diagnosticar complicando aún más ya estas cifras alarmantes.

En los últimos datos estadísticos aportados por el SCS en Fuerteventura hay diagnosticados 5.477 personas, hay subido en un 24.9% y 603 con Diabetes tipo I, ha ascendido en un 47.1% en los últimos 4 años, por lo que somos la isla que más ha aumentado los diagnósticos de diabetes de toda Canarias.

Somos la comunidad autónoma que tiene más índice de complicaciones por la enfermedad por habitante, asociándose éstas a una mala adherencia al tratamiento y a un mal control de las glucemias.

El gasto en Diabetes supone el 25% del gasto sanitario en Canarias, unos 3.000 millones de euros, más que para el Alzheimer, VIH y cáncer juntos, por estos datos debemos de cambiar la forma de afrontar la enfermedad, apostar más por una prevención primaria y por adelantarnos a las futuras complicaciones de la enfermedad.

Objetivos:

Objetivo general

Mejorar la calidad de vida de la persona con diabetes, familiares y personas de su entorno, así como llevar a cabo acciones de prevención e información de la diabetes tipo I y II en la isla de Fuerteventura.

Objetivos específicos

Facilitar herramientas que mejoren el conocimiento de la diabetes a través del autocontrol que retrase la llegada de las complicaciones asociadas a la enfermedad (retinopatía diabética, ictus, problemas renales, infartos, etc.).

Proporcionar a las personas con diabetes los recursos necesarios para que sean capaces de afrontar los problemas derivados de la diabetes de la mejor manera.

Fomentar los hábitos de vida saludables, activando a los residentes de la isla a la realización de actividades físicas y a promocionar una buena actividad psicológica para la prevención de enfermedades crónicas.

4.3 Ámbito de actuación

Todas las acciones se llevarán a cabo en la isla de Fuerteventura

Actuaciones y metodología

Atención por parte de la coordinadora de proyectos (recepción de nuev@s soci@s, atención y asesoramiento en las demandas que realicen las personas, detección de necesidades, derivación a otros servicios o profesionales, etc)

Actividades de prevención e información a lo largo de todo el territorio insular. (charlas en centros culturales, en los centros de mayores, asociaciones, mesas informativas en centros de salud, participación en ferias y eventos.

Llevar a cabo actividades de difusión de la asociación con el objetivo de que la población conozca los recursos de los que puede beneficiarse.

Hacer un curso de asesoramiento nutricional y diabético a las personas con Diabetes tipo II.

Actividades dirigidas a menores con diabetes (intervenciones grupales, talleres que faciliten un mejor control y automanejo de su diabetes, talleres de nutrición, etc).

Actuaciones en colegios para la formación de profesorado y alumnado en Diabetes y la promoción de hábitos de vida saludables.

Actividad física para la prevención de la diabetes tipo II, el control en diabetes tipo I y la promoción de hábitos de vida saludables.

Dentro del proyecto Envejecimiento Activo y Neuropatías Diabéticas.

Se llevará a cabo una metodología adaptada a cada persona y/o colectivo con el que se

esté llevando a cabo la actividad, ya que las características de cada grupo/persona son bastante diferentes por lo que nos adaptamos a sus necesidades para la obtención del mejor resultado en la acción que se lleve a cabo que no es otro que conseguir una mejora en la calidad de vida de la persona con relación directa con la Diabetes o en el desarrollo de actividades de prevención a los diferentes grupos de población.

Número de beneficiarios/as directos/as e indirectos:

Se prevé que se beneficien del proyecto 1800 personas y de manera indirecta 5500 personas.

Ayudas, autorizaciones y colaboraciones necesarias o previstas para su ejecución:

Las intervenciones que se llevarán a cabo tienen como objetivo llegar al máximo de población posible, por ello es importante aprovechar aquellos grupos de participación ya creados por la sociedad en la isla o para realizar la intervención propuesta por AMADI.

Por este motivo, se tratará de implicar a todos los colectivos de la sociedad llevando a cabo intervenciones en sus diferentes espacios como un recurso de captación de aquella población sensible abeneficiarse de las actividades del proyecto.

Desde AMADI, para lograr la implicación de todos los colectivos posibles, realizaremos actividades de colaboración con asociaciones de diferentes ámbitos (culturales, sociales, etc) para llevar a cabo acciones conjuntas con ellos.

Otros datos de interés

5. PRESUPUESTOS

Ingresos

Anualidad 2023			
Programa	Aportación del Cabildo (64,46%)	Aportación de AMADI (35,54%)	Total (100%)
Convenio Asociación AMADI: Plan Insular de Diabetes, 2023.	30.000,00€	16.542,38 €	32.113,41€

Gastos

PROGRAMA: PLAN INSULAR DE DIABETES	
Capítulo I: Personal	32.113,41€
Capítulo II: Gastos de bienes corrientes y servicios	8.752,97€
TOTAL	32.113,41€

Gastos de personal		
Categoría	Nº	Total
Coordinadora de Proyectos Enero-Diciembre (20 hs semanales (960hs) al 50%)	1	14.502,12€
Psicólogo/a Enero- Diciembre (22,5 hs semanales (1080 hs) al 75%)	1	17.611,29€
TOTAL		32.113,41€

Gastos corrientes	Total
Prestación Servicio Social Manager	1.926 €

Enero a diciembre (2 hs semanales (75 horas) al 100%)	
Prestación Servicio Monitor deportivo De Enero – Diciembre (30 hs semanales (360 hs al 50%))	3.750€
Gastos de actividades y mantenimiento: Gastos de actividad física (material deportivo) Gastos de viaje (combustible) Otros gastos: teléfono, internet, seguros, alarmas, etc.	8652,97€
TOTAL	14.328,97€

DURACIÓN DEL PROGRAMA

Tiempo previsto para el desarrollo del Programa. Calendario de actividades			
Actividades y/o acciones	Fecha inicio	Fecha término	Nº usuarios/as directos/as
Atención por parte de la coordinadora de proyectos en la recepción y asesoramiento en las demandas que realicen las personas.	02/01/2023	31/12/2023	Más de 30 beneficiarios directos y, al menos 150 beneficiarios indirectos.
Actividades de prevención e Información a lo largo de todo el territorio insular.	02/01/2023	31/12/2023	Sobre 105 beneficiarios directos y más de 525 beneficiarios indirectos.
Actividades de difusión	02/01/2023	31/12/2023	Más de 500 beneficiarios directo al mes y más de 2500 beneficiarios indirectos.
Asesoramiento nutricional y diabetológico	02/01/2023	31/12/2023	Más de 30 beneficiarios directos y, al menos 150 beneficiarios indirectos.
Actividades dirigidas a menores con diabetes	02/01/2023	31/12/2023	1450 beneficiarios directos y más de 7250 beneficiarios indirectos
Actuaciones en colegios e institutos para la formación de profesorado y alumnado en Diabetes y la promoción de hábitos de vidas saludables.	02/01/2023	31/12/2023	65 beneficiarios directos y más de 325 beneficiarios indirectos
Actividades físicas para la prevención de la diabetes tipo			20 beneficiarios

II, el control en diabetes tipo I y la promoción de hábitos de vida saludables.	02/01/2023	31/12/2023	directos y más de 100 beneficiarios indirectos
Actividades dentro del proyecto Envejecimiento Activo y Neuropatías Diabéticas.	02/01/2023	31/12/2023	256 beneficiarios directos y más de 1436 beneficiarios indirectos

7. PERSONAL VOLUNTARIO QUE COLABORA EN EL PROGRAMA

Contaremos con la participación voluntaria de una **Enfermera**, que llevará a cabo charlas de educación para la salud y atenderá a las necesidades individuales de aquellos mayores que lo requieran. Así como un **Técnico Nutricionista** voluntario, experto en hábitos de vida saludables, especializado en diabetes.

Asimismo, los miembros de la **Junta directiva de AMADI** se ocuparán, principalmente, de dar soporte en el establecimiento de contactos y coordinación con entidades políticas, públicas y sociales, facilitando así los procesos de difusión y alcance del proyecto.

8. METODOLOGÍA Y MATERIAL TÉCNICO UTILIZADO O PREVISTO PARA SU REALIZACIÓN

El proyecto consta de dos áreas metodológicas, la cognitiva y la física. El área de intervención cognitiva se basará en la siguiente metodología

TRATAMIENTOS PARA EL DOLOR Y EL MANEJO DEL ESTRÉS

Las técnicas de relajación pueden ayudarle a relajarse, aliviar el estrés y disminuir el dolor. Las técnicas comunes de relajación incluyen cualquiera de las siguientes: la respiración profunda puede ayudar a relajarse y a disminuir el dolor.

La imaginación guiada le enseña a imaginar una imagen en su mente. Aprenderá a centrarse en la imagen en lugar de su dolor. Es posible que le ayude a aprender a cambiar la manera en que su cuerpo percibe y reacciona frente al dolor.

La música puede ayudar a aumentar su nivel de energía y mejorar su estado de ánimo. También puede ayudar a reducir el dolor al provocar que su cuerpo libere endorfinas. Estos son químicos naturales del cuerpo que disminuyen el dolor. La música puede utilizarse con cualquiera de las otras técnicas, como relajación y distracción.

La risoterapia, presenta múltiples beneficios frente al estrés: mejora la toma de aire con alto contenido de oxígeno; estimula el corazón, los pulmones y los músculos; aumenta las endorfinas que se liberan en el cerebro, activando y reduciendo la respuesta al estrés.

ESTIMULACIÓN COGNITIVA

Las actividades realizadas se orientan a la mejora de la calidad de vida de los participantes, trabajando las habilidades cognitivas necesarias para realizar las actividades de la vida diaria y/o optimizar su desarrollo.

De este modo, a través de diversas actividades y dinámicas, se trabajan las siguientes áreas;

Percepción: basada en la codificación de las sensaciones elementales que permiten darle un significado al mundo que nos rodea.

Atención: capacidad de generar, seleccionar, dirigir y mantener un nivel de activación adecuado para procesar la información relevante.

Aprendizaje: transformaciones relativamente estables en el comportamiento suscitadas por distintas experiencias que dan lugar a la adquisición de nuevos conocimientos y habilidades.

Velocidad de procesamiento: capacidad que establece relación con la ejecución cognitiva y el tiempo invertido. Permite procesar la información de forma rápida y automática.

Memoria: registra, almacena y elicitaba las distintas experiencias ya sean ideas, imágenes, acontecimientos, etc.

Control ejecutivo: actividades mentales complejas encargadas de integrar, organizar y coordinar el resto de capacidades cognitivas.

Comprensión: capacidad de entender, analizar y reflexionar sobre la información que recibimos.

Lenguaje: sistema de signos lingüísticos que nos permiten comunicarnos, tanto de forma oral como escrita o gestual.

Orientación: capacidad de ser consciente de uno mismo y del contexto en que nos encontramos, es decir, ser conscientes a nivel personal, tiempo y lugar.

Razonamiento: capacidad para resolver problemas, extraer conclusiones y aprender de manera consciente a los acontecimientos de manera que podamos establecer relaciones causales y de lógica.

Gnosias: capacidad para reconocer información previamente aprendida a través de los sentidos.

Praxias: capacidad que tenemos para realizar movimientos voluntarios, intencionados y organizados para llevar a cabo un plan o alcanzar un objetivo

TRATAMIENTO PARA LA DEPRESIÓN

Terapia de activación conductual: La Guía Escocesa de Tratamiento no farmacológico de la depresión la recomienda como grado A. Basa su recomendación en dos meta-análisis que concluyeron que la activación conductual fue efectiva para el tratamiento de la depresión cuando se la comparó con algún tipo de grupo control y que es tan efectiva como la terapia cognitivo conductual (manteniendo su eficacia a los seis meses).

El área de intervención física se basará en la siguiente metodología:

La metodología a seguir será la de un programa de psicomotricidad adaptado a la edad y movilidad de los usuarios que asistan a esta actividad. Se le intentará dar un carácter lúdico.

Cada sesión seguirá las siguientes pautas:

Primero se empezará por un calentamiento de todos los grupos musculares que se van a trabajar, haciendo uso de una manera de hacer gimnasia cercana al principio de gimnasia pasiva, es decir el calentamiento se podrá hacer sentado o levantado dependiendo de la capacidad de movilidad que tenga cada persona.

Posteriormente se pasará a la realización de alguna actividad física adaptada, por ejemplo: cadena de movimientos, juegos con globos, ejercicios con pelotas, ejercicios con aros, concintas, con mancuernas, etc.

Para terminar cada sesión de psicomotricidad se realizarán estiramientos de todos los grupos musculares que se hayan trabajado.

Como material técnico previsto para esta última área de intervención se requerirán materiales deportivos de acuerdo al número de incorporaciones a los grupos de trabajo. Mientras que para el desarrollo metodológico de las funciones cognitivas se requerirá de materiales de papelería e impresión. Este último requerimiento se mantendrá de forma paralela para la difusión de talleres, encuentros informativos, etc.

ANEXO II

CUADRO PRESUPUESTARIO

Anualidad 2023			
Programa	Aportación del Cabildo (64,46%)	Aportación de AMADI (35,54%)	Total (100%)
Convenio Asociación AMADI: Plan Insular de Diabetes, 2023.	30.000,00€	16.542,38 €	32.113,41€

ANEXO III

MODELO DE CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN

D./D^a, Tesorero/a/Secretario/a de la Federación

CERTIFICA

Que según los datos obrantes en los registros contables de la ASOCIACIÓN MAJORERA PARA LA DIABETES (AMADI) a mi cargo, los GASTOS TOTALES REALIZADOS en el Convenio de colaboración suscrito con el Cabildo de Fuerteventura para la ejecución del programa denominado:.....", ascienden a

.....de euros, desglosados en los siguientes capítulos:

PROGRAMA:	
Capítulo I: Personal	
Capítulo II: Gastos Corrientes	
TOTAL	

Y para que así conste ante el Cabildo de Fuerteventura expido la presente por Orden y con el Visto Bueno del/de la Presidente/a de la ASOCIACIÓN MAJORERA PARA LA DIABETES, a de de 20__

VºBº LA/EL PRESIDENTA/E Fdo.	LA/EL TESORERA/O/SECREARIA/O Fdo.
--	--

ANEXO IV

MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA

Cabildo de Fuerteventura Sociales	Consejería	de	Políticas
Denominación	del		Convenio:
Año: 20__.			

Datos de identificación de la entidad beneficiaria:

Denominación de la Entidad:			
Nombre de la persona representante legal:			
Cargo:			
Domicilio:		Código Postal:	
Localidad:			

Datos de la persona que certifica:

Nombre:			
Cargo:			
Domicilio a efectos de notificación:			
Código Postal:		Localidad:	
		D.N.I./N.I.F.:	
Teléfono/s:		Dirección de correo electrónico:	

Relación de justificantes que se adjuntan:

Gastos salariales

Fecha	Concepto	Coste salario bruto	Coste Seguridad Social	Coste total

Gastos corrientes:

Proveedor	Fecha Factura	Nº Factura	Concepto	Importe

Gastos de inversión:

Proveedor	Fecha Factura	Nº Factura	Concepto	Importe

Gastos totales:

Período de justificación	Concepto	Importe
Del _____ Al _____	Gastos de personal	
Del _____ Al _____	Gastos corrientes	
Del _____ Al _____	Gastos de inversión	
Total gastos del programa		
Total aportación del Cabildo		
Total aportación de la entidad		

En _____

--	--

La/El Presidenta/e	La/El Tesorera/o
Fdo.	Fdo.

ANEXO V

MEMORIA JUSTIFICATIVA.

OBJETIVOS CUMPLIDOS.

ACTIVIDADES REALIZADAS.

DEMANDA ATENDIDA: BENEFICIARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS DEL PROGRAMA.

EVALUACIÓN DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS.

PROPUESTAS DE MEJORA”.

SEGUNDO: Autorizar y Disponer, por importe de TREINTA MIL EUROS (30.000,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria 2210 2310A 489.11 denominada **Convenio Asociación AMADI: Plan Insular de Diabetes** (RC N° de operación 220230010524) a favor de la Asociación Majorera para la Diabetes (AMADI), con CIF N° G-76057330.

TERCERO: Dar traslado de la presente Resolución a **la Asociación Majorera para la Diabetes (AMADI)**.

Así lo manda y firma el/la Presidente/a del Cabildo de Fuerteventura

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.